

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO DE MENDOZA**

**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE II**

**ASISTENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA  
PROYECTOS DE IMPACTO DE EMPRESAS/EMPREENDEDORES DE LA PROVINCIA  
DE MENDOZA**

## REGLAMENTO DE CONDICIONES

### 1. OBJETO:

El presente Reglamento de Condiciones del Programa Mendoza Sostenible y Sustentable II, tiene como fin establecer los lineamientos generales de la Operatoria de LA CONVOCATORIA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE II con el objeto de financiar proyectos de Impacto a través de Aportes no Reembolsables para personas jurídicas o humanas cuyos emprendimientos se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza.

A los efectos de esta operatoria deberán utilizarse fondos aportados al fideicomiso por el Fiduciante.

Los fondos asignados para esta convocatoria son pesos argentinos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000)

### 2. DEFINICIONES:

- **COMITÉ:** Es el Comité Ejecutivo creado por disposición del Artículo Décimo Séptimo del Contrato de Fideicomiso para **FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO** de Mendoza, con la finalidad de realizar el seguimiento y control de ejecución de dicho **Fideicomiso**. Tendrá a su cargo la evaluación y aprobación de las Solicitudes de Financiamiento, como así también brindar asesoramiento e impartir instrucciones al Fiduciario, de conformidad con lo previsto en el mencionado Contrato y en el Reglamento de Condiciones y/o cuando aquel se lo solicite.
- **FIDUCIANTE:** Reviste y asume la calidad de Fiduciante del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, la Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Reviste y asume la calidad de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso motivo de la presente operatoria, Mendoza Fiduciaria S.A., sita en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del aporte que realice el Fiduciante, conforme sus disponibilidades financieras, así como las inversiones que puedan realizar: el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina, el Gobierno Nacional y/u otras entidades públicas o privadas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el Contrato de Fideicomiso, en conformidad a lo normado sobre el particular por los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por la ejecución del Fideicomiso, inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por el Contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** es el contrato del FIDEICOMISO PARA EL **FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO** de Mendoza.
- **POSTULANTE O SOLICITANTE:** Es la persona humana o jurídica que solicita el incentivo económico previsto en el presente, al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante que cumple con las condiciones establecidas en el presente Reglamento y a quien se le ha aprobado su solicitud de asistencia económica, por parte del Comité.
- **CONTRATO DE ANR:** Es el instrumento que suscribirá el solicitante que resulte Adjudicatario, como Tomadora o beneficiaria del aporte no reembolsable y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho aporte.

- **TOMADOR/BENEFICIARIO:** Es el Adjudicatario que suscribe el Contrato de ANR con Mendoza Fiduciaria S.A. - Fiduciario del Fideicomiso.
- **SOLICITUD DE APOORTE NO REEMBOLSABLE O SOLICITUD DE ANR:** Son los formularios y documentación que las empresas/emprendedores deben presentar a Mendoza Fiduciaria SA., a fin de que se los analice con los recaudos que se establecen en el presente Reglamento de Condiciones y que sean elevados al Comité Ejecutivo, para la aprobación o rechazo del beneficio.
- **ANALISTA TÉCNICO:** Es la persona o personas contratada/s por Mendoza Fiduciaria SA cuya función principal es la de evaluar los “PROYECTOS DE IMPACTO” y determinar la viabilidad de los mismos.
- **Proyectos de Impacto:** son propuestas innovadoras para desarrollar acciones de sustentabilidad (perspectiva ambiental) y sostenibilidad (perspectiva social) y/o iniciativas enmarcadas en los ODS, las cuales fortalezcan el ecosistema emprendedor de la Provincia de Mendoza
- **INCUBADORAS DE EMPRESAS: Empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica y/o mentoría y que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro de Incubadoras de la Dirección de Emprendedores del Ministerio de Economía y Energía.**

### 3. ASPECTOS NORMATIVOS

#### 3.1. DE LOS POSTULANTES<sup>3</sup>

##### 3.1.1 POSTULANTES ADMITIDOS

En todos los casos, el emprendimiento para cuya ejecución se solicita el financiamiento deberá estar radicado en la Provincia de Mendoza. Asimismo, el postulante deberá:

- Estar inscripto impositivamente en la actividad económica que desarrolla en su emprendimiento.
- Desarrollar actividades agropecuarias, industriales, comerciales, artesanales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, mineras, de servicios a la producción y otros servicios y que se encuadren en el marco de los Proyectos de Impacto.
- Personas Humanas:  
Las personas humanas de nacionalidad argentina, mayores a 18 años y que residan en el territorio de la República Argentina que desarrollen su emprendimiento en la Provincia de Mendoza. Las personas humanas que no sean de nacionalidad argentina y tengan residencia definitiva en el territorio de la República Argentina y que posean un emprendimiento radicado en la provincia de Mendoza.
- Personas Jurídicas:
  - ✓ Las sociedades constituidas en la Provincia de Mendoza conforme la Ley General de Sociedades y conforme la Ley Nacional N° 27.349, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en el Registro Público de Comercio. Las sociedades constituidas fuera de la Provincia de Mendoza, pero dentro del territorio de la República Argentina. En tal supuesto, deben acreditar la apertura de una sucursal en la Provincia y la inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - ✓ Las cooperativas debidamente autorizadas a funcionar e inscriptas en la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza o el INAES (Organismo Nacional).
  - ✓ Las asociaciones civiles y fundaciones constituidas en la Provincia de Mendoza, debidamente autorizadas para funcionar e inscriptas en la Dirección de Personas Jurídicas.

### **3.1.2. POSTULANTES EXCLUIDOS**

No serán admitidas como Postulantes:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos administradores titulares hubieren sufrido las mismas penas y mientras se encuentren inhabilitados. No aplica para personas que hayan cumplido la pena o estén en libertad condicional firmando la misma en la Dirección de Promoción del Liberado y en condición de liberados o tutelados.
- Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos administradores titulares estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.
- Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., cualquiera sea el carácter en que éstas actúen: por sí o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias, quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados Entes, en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos administradores titulares se encuentren en tal situación.
- Las personas humanas y jurídicas que no cuenten con certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM o bien cumplimiento fiscal con deuda regularizada.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación 3, 4 o 5 en los últimos doce (12) meses, en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).
- Las personas humanas o jurídicas que hayan resultado beneficiarios de la convocatoria anterior Mendoza Sostenible 1.
- Las personas humanas y jurídicas que se encuentren en mora en el pago de sus obligaciones y/o que en caso de haber recibido el beneficio no hubieren aplicado a los fondos recibidos al destino previsto en solicitudes en el marco de anteriores convocatorias de la Operatoria Mendoza Emprende Semilla I, II y III.

El Postulante deberá acompañar una declaración jurada por la que expresamente manifieste no estar incurso en ninguna de las causales de exclusión detalladas, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario, el Comité o los Organismos que realizan el análisis de las Solicitudes, o de la que ellos pudieran obtener por consultas a distintas reparticiones públicas o privadas o bases de datos de deudores, respecto de alguna o algunas de las causales de exclusión.

### **3.1.3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, el Contrato de Fideicomiso para el Fomento de Economías de Impacto.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas sin estar debidamente salvadas.

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Sin perjuicio de la documentación que se le pueda requerir al postulante, para una mejor decisión o derivada de normas especiales, la propuesta deberá necesariamente contener la documentación que se detalla a continuación:

**Personas Humanas:**

- Anexo I, II, III, IV, VI Y VII debidamente completos y firmados.
- Copia del D.N.I. del postulante.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral, en la actividad para la cual solicita el financiamiento
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones cuyo financiamiento se solicita. El presupuesto debe contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento. Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores. También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean en el sitio web oficial del proveedor.
- En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

**Personas jurídicas:**

- Anexo I, II, III, IV, V, VI, y VII debidamente completos y firmados.
- Copia del D.N.I. del representante de la persona jurídica.
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral, en la actividad para la cual solicita el financiamiento
- Copia de los estatutos y demás documentos relativos a la existencia y capacidad jurídica de la empresa, para acceder al beneficio, conforme a su objeto inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo que corresponda.

- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales representantes, y del acta del órgano correspondiente de distribución de cargos con constancia de inscripción en el registro pertinente
- Copia de Resolución de personería Jurídica o Matrícula, según corresponda
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Facturas proformas y/o presupuestos de todas las inversiones y/o gastos cuyo financiamiento se solicita. El presupuesto debe contener, como mínimo, los datos completos del emisor del mismo: nombre, C.U.I.T. y domicilio. Cabe aclarar que los presupuestos o proformas serán sólo referenciales y a los fines de determinar el monto de financiamiento. Se aceptarán como presupuestos, las publicaciones de vendedores en <https://www.mercadolibre.com.ar/> siempre que tengan ventas realizadas previamente, identidad verificada y/o buena reputación según los estándares del sitio para calificar vendedores. También se aceptarán como presupuestos publicaciones online siempre que sean en el sitio web oficial del proveedor.
- En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.

#### **Consideraciones generales respecto de la documentación que se presente:**

El Comité Ejecutivo y/o Mendoza Fiduciaria SA Y/o el técnico evaluador, podrán solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

El Fiduciario o quien requiera la documentación o información, determinará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de lo solicitado. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de aporte no reembolsable, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para Fomento de Economías de Impacto y del contrato modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

#### **4. DE LA LINEA DE FINANCIAMIENTO**

##### **4.1. CONDICIÓN DE LOS PROYECTOS PARA ALCANZAR EL APORTE NO REEMBOLSABLE**

Las propuestas de “Proyectos de Impacto” que se presenten en la convocatoria deben proponer acciones de innovación, sustentabilidad, sostenibilidad en el marco de las economías de impacto y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) de la ONU, admitiéndose sólo un proyecto por postulante, los cuales deben contener componentes financiables

##### **4.2. DESTINO DE LOS FONDOS**

Los Postulantes podrán acceder a una asistencia financiera bajo la modalidad de un Aporte No

Reembolsable (ANR) de hasta el NOVENTA PORCIENTO (90%) de la inversión de los componentes financiados, el cual no podrá superar la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Asimismo, es requisito indispensable para acceder al beneficio detallado que el postulante realice una contraparte COMO MÍNIMO del DIEZ PORCIENTO (10%) del total de la inversión a realizar.

En el caso de que el Postulante revista la calidad de Monotributista se considerarán los valores finales (IVA incluido) de los componentes financiados.

El plazo máximo de ejecución del proyecto es de hasta SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato que otorgue el beneficio obtenido. El Postulante podrá presentar un (1) solo proyecto de inversión

Asimismo, el monto máximo a otorgar en ANR, teniendo en cuenta el tope aludido en el primer párrafo de este artículo, deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo del fideicomiso de referencia, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación de analista técnico, el orden de mérito de los proyectos, y el informe análisis legal.

#### **4.3. COMPONENTES FINANCIABLES**

En su presentación, el postulante deberá distinguir claramente los componentes que financiará mediante el ANR (subsidio), conforme lo previsto en el presente Reglamento y en particular la enumeración de componentes financiados que se establece a continuación.

La Asistencia Financiera bajo la modalidad de ANR podrá ser utilizada para financiar:

- financiamiento de Inversiones en Activos Fijos Nuevos relacionados con la propuesta presentada (ANEXO VII) de actividades industriales, comerciales, artesanales, productivas de base no agropecuaria, de base tecnológica, turísticas, agropecuarias, de servicios a la producción y otros servicios, siempre y cuando se enmarquen en iniciativas de Impacto (ver glosario), capacitaciones y formaciones.

#### **4.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE (POSTULANTE)**

Los componentes financiados por la contraparte podrán ser todos aquellos financiados con la asistencia financiera detallados en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES por el porcentaje no cubierto por el financiamiento y todos aquellos que no se encuentren dentro del apartado "COMPONENTES NO FINANCIABLES". Los componentes financiados por la contraparte deben encontrarse respaldados por presupuestos oficiales (puede estar incorporado en un único presupuesto o en el que se presenta para el ANR), tal como se detalla en el punto DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

#### **4.5. COMPONENTES NO FINANCIABLES**

Con recursos del Fideicomiso no se podrán financiar ítems que no se encuentren en el apartado COMPONENTES FINANCIABLES.

Con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con el Proyecto, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

- a) Compra de inmuebles y terrenos no vinculados al proyecto

- b) Obra Civil
- c) Compra de equipamiento y maquinaria usada
- d) Compra de vehículos registrables (automotores, motocicletas, vehículos de tracción pesada, etc.)
- e) Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones
- f) Pago de deudas de cualquier tipo de la empresa
- g) Servicios y materiales no asociados al proyecto
- h) El IVA en el caso que el Postulante revista la calidad de Responsable Inscripto en dicho impuesto.
- i) Refinanciación de pasivos
- j) Inversiones, erogaciones o gastos realizados con anterioridad a la presentación de la presente convocatoria
- k) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- l) Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- m) Reestructuración de deudas.
- n) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- o) Todo otro gasto o inversión que, a criterio del COMITÉ resulte improcedente, lo cual será comunicado al Postulante al momento de la preselección o la selección.

#### **4.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS**

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del Aporte No Reembolsable en PESOS ARGENTINOS en 1 (uno) desembolso, resultantes de la propuesta aprobada, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, por el Comité Ejecutivo, al adjudicar el financiamiento, o en el contrato de financiamiento en el que se instrumente el mismo.

Previo al desembolso, el postulante deberá haber efectuado el aporte propio comprometido en relación al proyecto, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de las facturas y comprobantes de pago válidos (aprobados por AFIP).

#### **4.7. GASTOS A CARGO DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL BENEFICIO.**

El postulante deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al DOS POR CIENTO (2%) más IVA sobre el monto total del beneficio otorgado.

Asimismo, serán a cargo del postulante:

- Los gastos provenientes de la preparación de la solicitud y, en general, los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el presente Reglamento de Condiciones.
- Los gastos administrativos en que incurra el Fiduciario con motivo de las verificaciones y trámites necesarios para el análisis de la solicitud.

### **5. PROCEDIMIENTO DE LA OPERATORIA**

#### **5.1. CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO**

La adquisición del presente Reglamento será sin cargo y podrá descargarse de la página web de Mendoza Fiduciaria S.A., de la página web del Ministerio de Economía y Energía y de la página web de Mendoza Emprende.

Las dudas y consultas se recibirán en el mail: [mendozasostenible@gmail.com](mailto:mendozasostenible@gmail.com)

#### **5.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación, deberá ser suscripta en todas sus páginas, escaneada o llenada en forma online y



cargada al sistema tickets, cuyo link se encontrará en la página web del Ministerio de economía y energía.

Las enmiendas y raspaduras de la documentación deberán ser debidamente salvadas por el postulante o su representante, al pie de la página y antes de la firma, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la propuesta, sino el ítem, renglón, rubro o página afectada. Una vez recepcionada la totalidad de la documentación, la misma será foliada y analizada por el Fiduciario, quien la elevará, con el informe correspondiente, al Comité Ejecutivo para el análisis y decisión final, acerca de la aprobación o rechazo del beneficio solicitado.

La sola presentación del postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen de toda la Reglamentación.

Los postulantes podrán presentar una propuesta de acompañamiento de una Incubadora de Empresas pública, académica o privada (podrán encontrar en esta convocatoria el listado de incubadoras registradas y habilitadas) quienes acompañarán el proceso de inversión, trabajo y escalabilidad del emprendimiento.

### **5.3. PROCESO DE EVALUACIÓN-**

El proceso de evaluación comienza en la plataforma de Onboarding en la cual, una vez ingresados los datos allí requeridos respecto del Solicitante, se verificará su encuadramiento dentro de ciertas causales de exclusión, conforme el orden que a continuación se detalla:

- Ser beneficiario de la Operatoria de financiamiento Mendoza Sostenible y Sustentable I.
- Encontrarse en situación 3, 4 o 5 en la central de deudores del B.C.R.A.
- Ser deudor alimentario moroso.
- Registrar deuda vencida y exigible con el FTYC.
- Registrar deuda vencida y exigible con ATM o adeudar declaraciones juradas exigibles.

En el caso de verificarse que el Solicitante se encuentra encuadrado en alguna de las causales mencionadas, el Solicitante recibirá un correo en el domicilio electrónico declarado en el Onboarding en el que se le indicará el tipo de incumplimiento, sin posibilidad de avanzar en su inscripción en la Operatoria hasta tanto la observación haya sido subsanada.

En el caso de que el onboarding le indique que el Solicitante posee deuda vencida, el mismo podrá regularizarla y podrá ingresar a la plataforma de Onboarding para iniciar nuevamente el proceso.

En el caso de que se cumplan todos los requisitos mencionados al inicio, el Solicitante recibirá un correo electrónico con el link que le permitirá acceder al Sistema Ticket para completar su inscripción.

Una vez completada la misma y adjuntada toda la documentación requerida, el fiduciario realizará las siguientes tareas:

- Validación del número de operación y reportes otorgados por la plataforma de Onboarding.
- Verificación del cumplimiento, tanto por parte del Solicitante, de las restantes condiciones de admisibilidad establecidas en el presente Reglamento, relacionadas con inhibiciones, deuda vencida y exigible con Mendoza Fiduciaria S.A, así como el cumplimiento de la aplicación de fondos al destino previsto en caso de haber sido Beneficiario de la convocatoria Emprende Semilla I y II.
- Verificación, en caso de las personas jurídicas, de que sus representantes no se encuentren en el Registro de deudores alimentarios.
- Verificación de que se haya adjuntado al ticket la totalidad de la documentación exigida en el presente

Reglamento.

- En los casos en que se acompañe un Poder, dictamen legal sobre la suficiencia del mismo.

En el caso de que surjan observaciones durante este análisis, el fiduciario realizará el requerimiento correspondiente, el cual debe ser contestado en el plazo que otorgue a tal efecto para evitar el cierre del ticket.

En el caso de que el ticket se cierre, el Solicitante podrá, una vez subsanada la observación, volver a ingresar a la Operatoria para lo cual deberá dirigirse a la página web del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia [www.mendoza.gov.ar/economia](http://www.mendoza.gov.ar/economia) y reiniciar el proceso en la plataforma de Onboarding, siempre que se encuentre abierta una convocatoria.

Concluido satisfactoriamente el análisis anterior, se efectuará el control relativo a:

- Verificación de que el emprendimiento se encuentra radicado en la Provincia de Mendoza en función del domicilio declarado por el Solicitante en su Solicitud.
- Verificación de que el Solicitante se encuentra inscripto en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza.
- Verificación de que el objeto del financiamiento que se pretende se encuentra dentro de los destinos admisibles (componentes financiables).
- Verificación de que los presupuestos poseen los datos mínimos necesarios del emisor del mismo.

En el caso de que surjan observaciones durante este análisis, la fiduciaria realizará el requerimiento correspondiente, el cual debe ser contestado en el plazo que otorgue a tal efecto para evitar el cierre del ticket

En el caso de que el ticket se cierre, el Solicitante podrá, una vez subsanada la observación, volver a ingresar a la Operatoria para lo cual deberá dirigirse a la página web del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia [www.mendoza.gov.ar/economia](http://www.mendoza.gov.ar/economia) y reiniciar el proceso en la plataforma de Onboarding, siempre que se encuentre abierta una convocatoria.

Mendoza Fiduciaria SA y el Comité Ejecutivo se encuentran facultados para efectuar, en cualquier momento, requerimientos de información y/o documentación que a su solo criterio resulte necesaria para continuar el análisis. Los mismos serán formulados a través del Sistema Tickets.

Una vez concluido el análisis anterior de manera satisfactoria, comenzará el análisis del proyecto por parte de la Comisión Evaluadora, la cual puntuará los mismos y confeccionará el ranking final.

La evaluación técnica de los proyectos se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Los postulantes que participen o hayan participado en alguna de las iniciativas propuestas por la Dirección de Innovación y Desarrollo económico y/o de la Dirección de emprendedores de las líneas de acción del Programa Mendoza Sostenible del Ministerio de Economía y Energía obtendrán un mayor puntaje. Las líneas de acción son:

- a) Programa Mendoza Sostenible
  - 1- Encuesta Mendoza Sostenible
  - 2- Plataforma Mendoza Verde
  - 3- Responsable en Sostenibilidad
- b) Programa Red de Mentores de la Dirección de Emprendedores y el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación (como mentoreado o mentor/a).

- c) Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial.
- d) Postularse junto a una incubadora de empresas que elegirá el emprendedor del listado que se publicará (incubadoras registradas) quién acompañará el proceso de inversión, trabajo y escalabilidad del emprendimiento.

Asimismo, se evaluará que el proyecto demuestre tener prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad en empresas/emprendimientos.

Un auditor técnico, contratado por el Fiduciario efectuará el análisis económico de los proyectos de mayor puntaje, en forma previa a la adjudicación, hasta agotar los fondos disponibles en la convocatoria.

Mendoza Fiduciaria efectuará un único Informe de Elevación al Comité Ejecutivo en el cual expondrá el resultado de todos los aspectos relevantes analizados, a fin de que aquél resuelva la aprobación o rechazo de del beneficio.

El análisis de la documentación presentada y la evaluación técnica de los proyectos lo llevará a cabo Mendoza Fiduciaria o bien por quien éste contrate a tal efecto, previa instrucción del Comité.

Asimismo, se evaluará que el proyecto demuestre tener prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad en empresas/emprendimientos.

#### 5.4. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se exponen los puntajes máximos a obtener en cada aspecto a evaluar. El Proyecto deberá alcanzar el puntaje mínimo para que resulte aprobado.

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Participado en Programa Mendoza Sostenible	HASTA 10 PUNTOS
Demostrar prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad en empresas/emprendimientos	HASTA 75 PUNTOS
Participado en Programa Red de Mentores de la Dirección de Emprendedores y el Ministerio de Desarrollo Productivo de Nación (como mentoreado o mentor/a).	5 PUNTOS
Participación en Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial	5 PUNTOS
Presentación con incubadora	5 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>	<b>60 PUNTOS</b>

Los Proyectos deberán alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobados.

El análisis legal y técnico será efectuado por Mendoza Fiduciaria o mediante la contratación de técnico/s

para tal efecto, previa instrucción del Comité Ejecutivo. La evaluación técnica de cada proyecto consta de tres partes: a) el análisis de sostenibilidad el cual deberá arrojar un informe de evaluación junto con el puntaje obtenido por cada proyecto en dicho criterio, b) la Dirección de innovación y desarrollo económico junto con la Dirección de emprendedores asignarán los puntajes referidos en el punto 5.3 y c) una evaluación económica en la cual se determinarán los componentes financiables, el monto de ANR sugerido y el análisis del puntaje total obtenido en cada proyecto. Dicho análisis será volcado en un informe que debe contener el orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido. Dicho informe deberá ser elevado al Comité a fin de que este último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

Con el objeto de puntuar los proyectos, el/los analistas técnicos podrán solicitar la colaboración de uno o varios representantes de organismos o entidades especializadas en prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad.

El rechazo de la solicitud en cualquiera de las etapas de análisis citados implicará el rechazo total de la propuesta.

#### **5.5. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL BENEFICIO SOLICITADO**

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses de esta convocatoria, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 4.1 y en el punto 5 del presente reglamento. Asimismo, aprobará los ANR, los cuales se asignarán respetando el orden de mérito hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

La operación de ANR se aprobará una vez que la empresa haya cumplimentado todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento, los que surjan de la evaluación que realicen los distintos sectores de análisis del Fiduciario y de acuerdo al ranking final de los proyectos.

El Comité Ejecutivo podrá desestimar todas las propuestas o algunas de estas sin que ello implique derecho alguno a los postulantes excluidos.

#### **5.6. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE**

La selección efectuada por el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de referencia será notificada a través del correo electrónico informado.

#### **5.7. CONTRATACIÓN**

Una vez notificada el acta que resuelva el otorgamiento del beneficio, deberá celebrarse el contrato entre el Tomador del beneficio y el Fiduciario, que contendrá las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

#### **5.8. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento de Condiciones.
- b.- La documentación presentada y aceptada, obrante en el legajo del Tomador.
- c.- El informe del analista técnico.
- d.- El Acta de Comité Ejecutivo aprobatoria del beneficio.
- e.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- f.- El Contrato de Fideicomiso.

## **6. AUDITORIAS**

En caso de corresponder el Fiduciante podrán realizar auditorías técnicas por sí mismo o a través de terceros contratados para tal fin, tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de las inversiones. A tal fin, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera (FACTURAS, RECIBOS, REMITOS, COMPROBANTES DE TRASNFERENCIA, ETC).

En caso que se verifique que el financiamiento desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

## **7. SELLADO**

Conforme a las normas legales vigentes, los instrumentos por los cuales se acuerdan las operaciones se encuentran exentos de tributar el impuesto de sellos.

## **8. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....  
POR EL POSTULANTE

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**  
**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO DE ECONOMIAS DE IMPACTO**  
**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLEII**

El que suscribe ....., DNI ....., en representación de.....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollo de un proyecto consistente en:

.....(colocar una breve descripción del proyecto por el cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para Fomento de economías de Impacto, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA A TRAVÉS DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA PROYECTOS DE IMPACTO DE EMPRESAS/EMPREENDEDORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.

- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

Datos del Postulante			
Postulante			
Actividad Principal			
Domicilio Especial			
Domicilio Real			
Domicilio del emprendimiento			
Teléfono / Fax			
C.U.I.T.			
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES			
Situación frente a IVA			
Responsable técnico <sup>1</sup>		Tel.:	e-mail:

<sup>1</sup>El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente del proyecto ya financiado, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando la Administradora así lo requiera, sobre el estado del referido proyecto (Informe Técnico de Avance de Proyecto) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad del mismo.

*En los siguientes cuadros completar: Inversión total y financiamiento*

Destino del Financiamiento		
Detallar inversiones a realizar	Monto en \$ neto de IVA	%
<b>Total de la Inversión</b>		

Fuentes de financiamiento	Monto en \$	%
ANR		
Aporte Propio		
<b>Total del Financiamiento</b>		

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN  
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLEII**

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

No serán admitidas como Postulantes:

- Las personas humanas que hubieren sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas y las personas jurídicas cuyos administradores titulares hubieren sufrido las mismas penas y mientras se encuentren inhabilitados. No aplica para personas que hayan cumplido la pena o estén en libertad condicional firmando la misma en la Dirección de Promoción del Liberado y en condición de liberados o tutelados.
  - Las personas humanas que estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo. Y asimismo las personas jurídicas cuyos administradores titulares estuvieren incurso en alguna de las condiciones antes indicadas.
  - Las personas humanas y jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas.
  - Las personas humanas y jurídicas que, en calidad de tomadores o fiadores, registren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A., cualquiera sea el carácter en que éstas actúen: por sí o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias, quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados Entes, en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.
  - Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos administradores titulares se encuentren en tal situación.
  - Las personas humanas y jurídicas que no cuenten con certificado de cumplimiento fiscal emitido por ATM o bien cumplimiento fiscal con deuda regularizada.
  - Las personas humanas y jurídicas que se encuentren o se hayan encontrado en situación 3, 4 o 5 en los últimos doce (12) meses, en la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).
  - Las personas humanas o jurídicas que hayan resultado beneficiarios de la convocatoria anterior Mendoza Sostenible 1.
  - Las personas humanas y jurídicas que se encuentren en mora en el pago de sus obligaciones y/o que en caso de haber recibido el beneficio no hubieren aplicado a los fondos recibidos al destino previsto en solicitudes en el marco de anteriores convocatorias de la Operatoria Mendoza Emprende Semilla I, II y III.
- .....



FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO III**  
**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLEII**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF**

El/la (1) que suscribe, ..... (2)  
declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... N°.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) N°: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....  
Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado-autorizados.

Observaciones: .....

.....  
(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

***Nota:** Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada*

*en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*

**ANEXO IV  
PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE II**

**INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Ubicación: .....

Superficie: .....

.....

Carácter del solicitante: (Usufructuario, arrendatario, locatario)

.....

.....

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

**ANEXO V**  
**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLEII**

**DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)**

Apellido y nombre: .....

N° de DNI: ..... Fecha y lugar de nacimiento: .....

Nacionalidad: ..... Sexo: ..... Estado civil: .....

Nombre del cónyuge: ..... N° de DNI del cónyuge: .....

Dirección de correo electrónico .....

Domicilio real: (Consignar cód. postal)

.....  
Teléfonos fijos: ..... Teléfono celular:

.....  
Domicilio especial/legal: (Consignar cód. postal)

..... Teléfono: .....

N° de CUIT/CUIL: .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO V.

.....  
Firma y aclaración del Representante

ANEXO VI  
**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLEII**

Completar el plan de inversiones de acuerdo a la forma en que se indica en la tabla

Item de inversión	Precio unitario en pesos (neto de IVA)	Cantidad	Monto total neto sin IVA	Alícuota de IVA que grava el bien (0%/10,5%/21%)	Monto Total Iva incluido	Nombre del proveedor
<b>TOTALES</b>			<b>0</b>		<b>0</b>	

Item de Inversión	Monto Financiado (tener en cuenta los topes) ANR (1)	Monto Financiado Contraparte (2)	Monto Total de la Inversión (1) + (2)
<b>TOTALES</b>			

**ANEXO VII**

**PROGRAMA MENDOZA SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**1- Nombre del proyecto:**

**2- Breve descripción del proyecto (no más de 5 renglones):**

**3- Objetivo General:**

**4- Objetivos Específicos (no más de 3):**

**5- Actividades propuestas:**

<b>Actividades/Tareas</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Mes 5</b>	<b>Mes 6</b>

**6- Demostrar concretamente el trabajo de sustentabilidad y/o sostenibilidad de la propuesta.**  
(Agregar documentación que certifique y visibilice este punto, tales como: documentos, videos, fotos,

avales, etc.) en caso de agregar información hacerlo en este mismo documento, links o fotos aquí mismo.

**7-Resultados Esperados.** Describir cualitativa y cuantitativamente como se evidencia el Impacto de la propuesta, con los ODS relacionados a su proyecto.

**8- ¿Participa o ha participado de alguna actividad o iniciativa del Programa Mendoza Sostenible u del Ministerio de Economía y Energía o algún otro tipo de certificación (adjuntar) ?, Tildar los que correspondan**

- Plataforma Mendoza Verde
- Responsable en Sostenibilidad
- Empresas y Emprendedores con certificación de impacto
- Programa Enlace o enlazados de la Dirección de Empleo y Capacitación Territorial.
- Otros, cuales:.....